



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de febrero de 1974.-

32/74

Expte. Nº 2.033/73

VISTO:

El pedido de rescisión de contrato formulado por el Ing. // Tomás PERALTA como Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la cátedra "CALCULO NUMERICO Y AUTOMATICO" del Departamento de Ciencias Exactas; atento al motivo aducido y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rescindir por acuerdo de partes y a partir del 1º / de febrero de 1974, el contrato Nº 679/73 de fecha 22 de octubre de 1973, suscrito entre esta UNIVERSIDAD y el Ing. Tomás Jorge PERALTA.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR